PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

MEMORANDUM C. E. Nº 009/14

A: C.P. Stella Bolaños Valmori, Jefe de Contrataciones (U.O.C)

DE: C.P. Graciela D. López Zaracho, Miembro del Comité de Evaluación.

REF: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE – PAC Nº 271.230

FECHA: 25 de abril de 2014

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, se remite el informe del Comité de Evaluaciones en relación a la referencia conjuntamente con las documentaciones pertinentes a los efectos de refrendar y posteriormente elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción conforme a los términos de recomendación del informe mencionado.

Atentamente.

PODER JUDICIAL
Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Cordillera

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RECIBIDO
25 ABR 2014
MESA DE ENTRADA
U.O.C.

Lic. C.P. Gloria M. Chaparro Gavilán
Técnico Administrativo
Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:----------

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**

a) N° de PAC: **271.230**
b) Nombre del Llamado: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE**
e) Modalidad: **CONTRATACIÓN DIRECTA**

2) **APERTURA DE SOBRES**

Según Acta de Apertura de Sobre N° 006/2014 de fecha 31 de marzo de 2014, en el local del Palacio de Justicia de Caacupé, se procedió a la apertura y lectura de las Oferta presentada por las siguientes empresas: ----------

OFERENTES	RUC	OFERTA Gs. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	OFERTS Gs. MANTENIMIENTO CORRECTIVO
TECNOFRIO	1.388.647 - 9	120.000	1.250.000
ELECTRICIDAD YACYRETA	366.529 - 1	150.000	280.000
SERVICIO TECNICO JC	1.976.058 - 2	180.000	10.095.000
AGUI - MOVIL	568.628 - 8	350.000	10.893.000
AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA	1.927.138 - 7	180.000	1.150.000

3) **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**:

El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto N 21909 Art. 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES				
	TECNOFRIO	AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA	ELECTRICIDAD YACYRETA	SERVICIO TECNICO NERI CABALLERO	AGUI MOVIL
Formulario de oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de Precios y Especificaciones técnicas debidamente completada y firmada por el oferente o *su representante*	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Copia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta(en caso de persona (física)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Original de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art.40 y de la Integridad conforme al Art.20, inc.w) ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución Nº 1 330/07 de la DNCP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

PODER JUDICIAL • Circunscripción Judicial • Comité de Evaluación

En cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 1271/10 del 11 de agosto de 2010 **"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTALA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)"**, se han verificado las documentaciones del proveedor, **TecnoFrio, Airmect Service e Industria, Electricidad Yacyreta, Servicio Técnico JC y Agui – Movil,** a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el proveedor.----------

La empresa Tecnofrio, no ha presentado correctamente el documento correspondiente al Formulario de Ofertas considerado de carácter sustancial. Por lo tanto este Comité ha descalificado la oferta de dicha empresa y descartado de los siguientes análisis.-------

4) **AJUSTES DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:**

Se deja constancia de que la oferta esta correcta desde el punto de vista aritmético.----------

5) **EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. ANTECEDENTES.**

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el Art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,..... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea *posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del* organismo,.....se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".----------

En tal sentido, la Res.Nº100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la **Máxima Autoridad**, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".----------

Asimismo, la Resolución DNCP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°; "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán **prorrogar** la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº2051/03, haciéndose la **Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación"**.----------

En ese sentido, se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC Nº 05 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para el "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado", el cual, según Acta Nº 006/2014 de fecha 31 de marzo del año en curso, fueron invitadas a participar las siguientes empresas: Hugo Ovidio Acosta Cardozo; Enving S.R.L.; Tecnoservice SAECA; Tecnología Servicios y Operaciones para proyectos de Inversión; Elimec S.R.L.----------

Habiéndose presentado al llamado las siguientes EMPRESAS: Tecnofrio, Electricidad Yacyreta, Servicio Techico JC, Agui – Movil, y Airmect Service e Industria, siendo descalificada la oferta de TECNOFRIO, por no cumplir con los Documentos Básicos de Carácter Sustancial, quedando así las demás ofertas para ser analizadas.----------

PODER JUDICIAL · Comité de Evaluación · Circunscripción Judicial de Cordillera

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. SEGUNDO BERNA
Miembro Tribunal de Apelación

6) **ANÁLISIS DE OFERTAS:**

Por meno N° 007/14 de fecha 09/04/14, emanada del Comité de Evaluación, se ha solicitado a la sección de obras civiles informe técnico sobre las ofertas que presentaron los oferentes expresando lo siguiente:

- En cuanto a la planilla de requerimiento para mantenimiento preventivo estimado y planilla de requerimiento para mantenimiento correctivo, se observó que las empresas TECNOFRIO, ELECTRICIDAD YACYRETA, SERVICIO TECNICO Y AGUI – MOVIL, cumplieron con lo solicitado.----------
- En cuanto a las empresa TECNOFRIO Y AIRMECT SEVICE E INDUSTRIA, no han cumplido puesto que mencionan en ambas planillas un periodo de mantenimiento cuatrimestral.----------

En vista al informe recibido el Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar el Punto 3 del Art. 61 del Decreto Reglamentario. Metodología de Evaluación, que expresa: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, Capacidad Financiera y Técnica, para cumplir el contrato etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

Al seleccionarse provisoriamente la oferta de la Firma **ELECTRICIDAD YACYRETA,** evaluada como la más baja en precios, este comité se encuentra con la problemática de que se cuenta con dos planillas, el de Mantenimiento preventivo donde dicha empresa presenta un menor costo, no así en la planilla de los Servicios a ser Adquiridos donde se observa un alto costo en los servicios ofrecidos.----------

Lo mismo se observó con las demás empresas, por lo que en una decisión unánime este comité y debido a que tiene como criterio la protección al interés público. Asimismo el Art. 30 en su inc. c) menciona: que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimaciones del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente ley.----------

RECOMENDACIÓN:

Por tanto el Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial recomienda a este Consejo de Administración **DECLARAR DESIERTO**, el llamado a Contratación Directa: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE" PAC Nº 271.230, de conformidad a la causal prevista en el inc. c) del Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contracciones Públicas", a los efectos de iniciar nuevamente el proceso de contrataciones.----------

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por el Dr. Segundo Ibarra, Miembro del Tribunal de Apelación C.C., Laboral y Penal; la C.P. Graciela Dolores López Zaracho, Jefa de Servicios Generales y Lic. José Miguel Blanco, Técnico de Tesorería, por Resolución Nº 51/13 de fecha 15 de marzo de 2013 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera. ----------

PODER JUDICIAL · Comité de Evaluación · Circunscripción Judicial de Cordillera

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
COMITÉ DE EVALUACIÓN

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 271.230 – "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO"

TECNOFRIO								ELECTRICIDAD YACYRETA						SERVICIO TECNICO JC						AGUI - MOVIL						AIRMECT SERVICE E INDUSRIA					
PLANILLA DE REQUERIMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO								PLANILLA DE REQUERIMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO						PLANILLA DE REQUERIMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO						PLANILLA DE REQUERIMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO						PLANILLA DE REQUERIMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	RELACIÓN DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRESENTACIÓN	RELACIÓN DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRESENTACIÓN	RELACIÓN DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRESENTACIÓN	RELACIÓN DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRESENTACIÓN	RELACIÓN DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT	EVENTO	1	1	UNIDAD	120.000	120.000	EVENTO	1	1	UNIDAD	150.000	150.000	EVENTO	1	1	UNIDAD	180.000	180.000	EVENTO	1	1	UNIDAD	350.000	350.000	EVENTO	1	1	UNIDAD	180.000	180.000
TOTAL							120.000						150.000						180.000						350.000						180.000

TECNOFRIO								ELECTRICIDAD YACYRETA						SERVICIO TECNICO JC						AGUI - MOVIL						AIRMECT SERVICE E INDUSRIA					
PLANILLA DE REQUERIMIENTO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO								PLANILLA DE REQUERIMIENTO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO						PLANILLA DE REQUERIMIENTO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO						PLANILLA DE REQUERIMIENTO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO						PLANILLA DE REQUERIMIENTO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	RELACIÓN DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRESENTACIÓN	RELACIÓN DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRESENTACIÓN	RELACIÓN DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRESENTACIÓN	RELACIÓN DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRESENTACIÓN	RELACIÓN DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT	EVENTO	1	1	UNIDAD	1.250.000	1.250.000	EVENTO	1	1	UNIDAD	280.000	280.000	EVENTO	1	1	UNIDAD	10.095.000	10.095.000	EVENTO	1	1	UNIDAD	10.893.000	10.893.000	EVENTO	1	1	UNIDAD	1.150.000	1.150.000
TOTAL							1.250.000						280.000						10.095.000						10.893.000						1.150.000

PODER JUDICIAL · Circunscripción Judicial de Cordillera · Comité de Evaluación

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 271.230 – "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO"

Especificaciones Técnicas de los Servicios a ser Adquiridos

		TECNOFRIO			ELECTRICIDAD YACYRETA			SERVICIO TECNICO JC			AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA			AGUI - MOVIL		
Ítems	Repuestos	P.U.	Mano de Obra	Total	P.U.	Mano de Obra	Total	P.U.	Mano de Obra	Total	P.U.	Mano de Obra	Total	P.U.	Mano de Obra	Total
1	Compresor 12.000 BTU	400.000	80.000	480.000	1.200.000	450.000	1.650.000	535.000	350.000	885.000	490.000	180.000	670.000	575.000	375.000	950.000
2	Compresor 18.000 BTU	450.000	80.000	530.000	1.400.000	450.000	1.850.000	650.000	350.000	1.000.000	590.000	180.000	770.000	696.000	375.000	1.071.000
3	Compresor 24.000 BTU	550.000	80.000	630.000	1.600.000	450.000	2.050.000	790.000	480.000	1.270.000	650.000	180.000	830.000	845.000	515.000	1.360.000
4	Compresor 36.000 BTU	890.000	80.000	970.000	2.900.000	450.000	3.350.000	1.750.000	480.000	2.230.000	1.150.000	200.000	1.350.000	1.890.000	515.000	2.405.000
5	Plaqueta electrónica	250.000	30.000	280.000	1.100.000	150.000	1.250.000	250.000	200.000	450.000	80.000	80.000	160.000	270.000	215.000	485.000
6	Presurización para equipo 12.000 BTU	10.000	500	10.500	250.000	150.000	400.000	100.000	80.000	180.000	30.000	20.000	50.000	109.000	90.000	199.000
7	Presurización para equipo 18.000 BTU	10.000	500	10.500	300.000	250.000	550.000	100.000	80.000	180.000	30.000	20.000	50.000	107.000	90.000	197.000
8	Presurización para equipo 24.000 BTU	10.000	500	10.500	300.000	250.000	550.000	100.000	80.000	180.000	30.000	20.000	50.000	109.000	90.000	199.000
9	Presurización para equipo 36.000 BTU	10.000	500	10.500	350.000	270.000	620.000	100.000	80.000	180.000	30.000	20.000	50.000	107.000	90.000	197.000
10	Contactor de 12.000 BTU	500	500	1.000	120.000	80.000	200.000	15.000	15.000	30.000	35.000	25.000	60.000	16.500	16.500	33.000
11	Contactor de 18.000 BTU	500	500	1.000	120.000	80.000	200.000	15.000	15.000	30.000	35.000	25.000	60.000	16.500	16.500	33.000
12	Contactor de 24.000 BTU	50.000	5.000	55.000	120.000	80.000	200.000	150.000	130.000	280.000	35.000	25.000	60.000	165.000	140.000	305.000
13	Contactor de 36.000 BTU	95.000	20.000	115.000	400.000	80.000	480.000	350.000	220.000	570.000	35.000	25.000	60.000	375.000	240.000	615.000
14	Capacitor	40.000	5.000	45.000	150.000	100.000	250.000	180.000	150.000	330.000	40.000	15.000	55.000	195.000	165.000	360.000
15	Relay para 12.000 BTU	500	500	1.000	280.000	150.000	430.000	15.000	10.000	25.000	30.000	20.000	50.000	16.500	12.000	28.500
16	Relay para 18.000 BTU	500	500	1.000	280.000	150.000	430.000	15.000	10.000	25.000	30.000	20.000	50.000	16.500	12.000	28.500
17	Relay para 24.000 BTU	500	500	1.000	280.000	150.000	430.000	230.000	120.000	350.000	30.000	20.000	50.000	250.000	130.000	380.000
18	Relay para 36.000 BTU	5.000	500	5.500	380.000	150.000	530.000	280.000	120.000	400.000	30.000	20.000	50.000	300.000	130.000	430.000
19	Gas para 12.000 BTU	40.000	5.000	45.000	180.000	80.000	260.000	250.000	100.000	350.000	30.000	20.000	50.000	270.000	109.000	379.000
20	Gas para 18.000 BTU	40.000	5.000	45.000	250.000	80.000	330.000	250.000	100.000	350.000	30.000	20.000	50.000	270.000	107.000	377.000
21	Gas para 24.000 BTU	40.000	5.000	45.000	250.000	80.000	330.000	250.000	100.000	350.000	30.000	20.000	50.000	270.000	109.000	379.000
22	Gas para 36.000 BTU	40.000	5.000	45.000	250.000	80.000	330.000	350.000	100.000	450.000	30.000	20.000	50.000	375.000	107.000	482.000

PODER JUDICIAL • Circunscripción Judicial de Cordillera • Comité de Evaluación

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

SEGUNDO IBARRA
Tribunal de Apelación